



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de Enero del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPP de fecha 06 de octubre del 2015-MPP, a través del cual se modifica la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP de fecha 14 de julio del 2011 que aprueba el proceso del reglamento electoral para la elección de los alcaldes y regidores de la Municipalidad de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, la Resolución de Alcaldía N° 856-2015-MPP de fecha 12-11-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, encarga a las Municipalidades Provinciales la ejecución del procedimiento electoral y del sistema de elección.

Que, mediante Ordenanza Municipal de vistos se aprueba el reglamento del proceso electoral para elección de alcaldes y regidores de centros los centros poblados, estableciéndose en el Art. 12° la conformación de la Comisión Mixta Electoral Provincial.

Que, a través de oficio N° 287-2015-MDG, oficio N° 557-2015-MDSJ/AL, las Municipalidades distritales de Guadalupe y San José respectivamente designan a su representante para la conformación de la Comisión Mixta Electoral Provincial.

Que, mediante Informe N° 120-2015-ALE-MPP de fecha 12-11-2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal Externa, es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión Mixta Electoral Provincial, encargándole la organización, conducción y supervisión del Proceso Electoral de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, para el periodo 2016 – 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 856-2015-MPP de fecha 12-11-2015, se conforma la Comisión Mixta Electoral Provincial.

Estando a las facultades establecidas por el Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURAR LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL PROVINCIAL** de la siguiente manera:



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

**Titulares:**

Ing. Jelber Efraín Vásquez Aguilar  
 Abog. Diana Carol Mejía Julca  
 Sr. Marvin Sánchez Castillo  
 Sr. Segundo Arana Grados  
 Srta. Cinthia Justiniano García  
 Sr. Narciso Sichez Urcia  
 Sra. Gaudy Teresa Uriol Castillo (MDG)  
 Sr. Oscar Teodoro Cotrina Jonde (MDSJ)

Presidente  
 Vice Presidenta  
 Secretario  
 Vocal  
 Vocal  
 Vocal  
 Vocal  
 Vocal

**Suplentes:**

Prof. José Guanilo Cerna  
 Sra. Marita Díaz Dávalos



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Comisión Mixta Electoral Provincial la organización, conducción y supervisión del Proceso Electoral de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, para el periodo 2016 – 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, brinden las facilidades y apoyo logístico para cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C.
- Alcaldía
- Sec. General
- Gerencia Municipal
- Comité
- Asesoría Legal
- Interesados
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
 SAN PEDRO DE LLOC  
 Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
 ALCALDE PROVINCIAL

